

# **REVISIÓN SALARIAL Y CONTRACTUAL 2024**

# **PROPUESTA DE LA UAM 11/01/2024**



## Contrato Colectivo de Trabajo 2024-2026

### CLÁUSULA 53

Se modifica la cláusula 53, en el párrafo cuarto, para quedar en los términos siguientes:

#### CLÁUSULA 53

...

Si las Comisiones consideran necesaria la actualización de su equipo, formularán la solicitud correspondiente a la Universidad. Si los comisionados no se ponen de acuerdo sobre la solicitud planteada por alguna de las partes, **basta con que una de ellas lo solicite para que se revise** entre la Universidad y el Sindicato.

...

## CLÁUSULA 65

Se modifica la cláusula 65, en las fracciones XI y XII, y se agregan las fracciones XIII y XIV, para quedar en los términos siguientes:

### CLÁUSULA 65

La Comisión Mixta General de Vigilancia de los Procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico tendrá facultades para:

...

- XI. Recibir copia de las solicitudes de promoción y copia de los dictámenes correspondientes;
- XII. Vigilar el procedimiento de contratación por obra determinada en áreas clínicas;**
- XIII. Recibir de los jefes de departamento copia de las convocatorias a concurso de evaluación curricular y de los directores de la división aquéllas debidamente autorizadas, y**
- XIV. Las demás que se establecen en el presente Contrato Colectivo y las que en el futuro pacten la Universidad y el Sindicato.

## CLÁUSULA 105

Se modifica la cláusula 105, para quedar en los términos siguientes:

### CLÁUSULA 105

La Universidad **firmará los contratos del personal académico, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del resultado del dictamen definitivo.**

**La Universidad proporcionará a la persona trabajadora el contrato en el momento en que se establezca la relación laboral; enviando a la CMGVPIPPA copia del contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a su firma.**

## CLÁUSULA 117

Se modifica la cláusula 117, para quedar en los términos siguientes:

### CLÁUSULA 117

La Rectoría General enviará a la CMGVPIPPA el proyecto de contrato de quien haya sido seleccionado en el proceso de ingreso **dentro de los 10 días siguientes a su firma**. La CMGVPIPPA tendrá un plazo de 3 días hábiles, para revisar que dicho proyecto se ajuste a los términos de la convocatoria publicada, o en su caso corregida y al dictamen correspondiente. Cuando la CMGVPIPPA formule observaciones en aspectos laborales sobre el proyecto de contrato que le envió Rectoría General, ésta hará las correcciones correspondientes.

## CLÁUSULA 120

Se modifica la cláusula 120, para quedar en los términos siguientes:

### CLÁUSULA 120

La Universidad **firmará los contratos del personal académico, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del resultado del dictamen definitivo.**

**La Universidad proporcionará a la persona trabajadora el contrato en el momento en que se establezca la relación laboral; enviando a la CMGVPIPPA copia del contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a su firma.**

## CLÁUSULA 121

Se modifica la cláusula 121, en el párrafo tercero y se agrega un párrafo cuarto, para quedar en los términos siguientes:

### CLÁUSULA 121

...

**La Universidad firmará los contratos del personal académico, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del resultado del dictamen definitivo.**

**La Universidad proporcionará a la persona trabajadora el contrato en el momento en que se establezca la relación laboral; enviando a la CMGVPIPPA copia del contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a su firma.**

## CLÁUSULA 122

Se modifica la cláusula 122, para quedar en los términos siguientes:

### CLÁUSULA 122

Los derechos de los profesores extraordinarios no podrán ser inferiores a los consignados en este Contrato Colectivo para el personal académico ordinario.

**La Universidad firmará los contratos, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del resultado del dictamen definitivo.**

**La Universidad proporcionará a la persona trabajadora el contrato en el momento en que se establezca la relación laboral; enviando a la CMGVPIPPA copia del contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a su firma.**



## CLÁUSULA 130

Se modifica la cláusula 130, para quedar en los términos siguientes:

### CLÁUSULA 130

**La Universidad firmará los contratos, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del resultado del dictamen definitivo.**

La Universidad enviará al trabajador promovido, al Sindicato y a la CMGVPIPPA copia del contrato modificado como resultado de la promoción, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización de dicha modificación.

## CLÁUSULA 144

Se modifica la cláusula 144, en la fracción V, para quedar en los términos siguientes:

### CLÁUSULA 144

Una vez que la CMGVPIPPA reciba la convocatoria autorizada por el Director de División, hará en un plazo de 4 días hábiles la revisión señalada en la fracción II de la cláusula 93 de este Contrato Colectivo. En caso de existir solicitudes de ayudantes para participar preferencialmente en los concursos de oposición para plazas de asistentes y que puedan relacionarse con la convocatoria autorizada, la CMGVPIPPA procederá de acuerdo a la cláusula 145. En caso de existir solicitudes de cambio de adscripción o de extensión de jornada que a juicio de la CMGVPIPPA puedan satisfacer la necesidad académica referida en la convocatoria, se procederá en los siguientes términos:

...

- V. En caso de que la Comisión Dictaminadora resolviese que ninguno de los candidatos puede cubrir la necesidad de la plaza convocada, publicará el dictamen en los espacios que para este efecto tengan destinados la División y la Comisión correspondiente y, **dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión del dictamen y siempre que éste tenga el carácter de definitivo**, enviará a la CMGVPIPPA copia del dictamen y los expedientes que recibió, y notificará a la Rectoría General para que ésta pueda proseguir con el procedimiento de ingreso.

...

## CLÁUSULA 145

Se modifica la cláusula 145, en las fracciones IV y V, para quedar en los términos siguientes:

### CLÁUSULA 145

Cuando a juicio de la CMGVPIPPA existan solicitudes de ayudantes para participar preferencialmente en los concursos de oposición para plazas de asistente que se vinculen con la convocatoria autorizada, se procederá en los siguientes términos:

...

- IV. En caso de que la Comisión Dictaminadora resolviera que alguno de los ayudantes que hayan concursado puede ocupar la plaza, **dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión del dictamen y siempre que éste tenga el carácter de definitivo**, enviará a la CMGVPIPPA copia del dictamen y los expedientes que recibió, notificará al interesado y a la Rectoría General para que se establezca el contrato correspondiente; y
- V. En caso de que la Comisión Dictaminadora resolviera que ninguno de los ayudantes que hayan concursado puede ocupar la plaza, **dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión del dictamen y siempre que éste tenga el carácter de definitivo**, enviará a la CMGVPIPPA copia del dictamen y los expedientes que recibió y notificará a la Secretaría Académica para que ésta pueda proseguir con el procedimiento de ingreso.

## Contrato Colectivo de Trabajo 2024-2026

### CLÁUSULA 208

Se modifica la cláusula 208, en la fracción XXII, para quedar en los términos siguientes:

#### CLÁUSULA 208

Respecto a los trabajadores, la Universidad se obliga a:

...

XXII. La Universidad otorgará a los trabajadores de tiempo completo y de medio tiempo por tiempo indeterminado, **así como a los de tiempo determinado con una antigüedad mayor a tres años**, apoyo financiero para la compra de programas de cómputo, **computadoras, impresoras, escáner, multifuncionales, celulares y tabletas electrónicas**, mediante un préstamo que se concederá en calidad de anticipo de salario. El monto y el procedimiento lo establecerá la Universidad;

...

**PLIEGO POR CUMPLIMIENTO DEL CCT  
ANEXOS 1 PUNTO 9  
ANEXO 31**

**ACUERDO \_\_/2024 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON LA CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO**

**CONSIDERACIONES**

1. El Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), en la cláusula 68, fracciones I, II y III, prevé que la Comisión Mixta General de Capacitación y Adiestramiento (CMGCyA), tiene facultades para determinar las necesidades de capacitación, adiestramiento, formación y actualización de los trabajadores, así como establecer un Programa General de Capacitación (PGC) que contenga los programas anuales específicos.
2. Ambas partes reconocen la importancia de capacitar al personal académico, para lo cual es pertinente revisar y reformular la metodología específica para realizar la Detección de Necesidades de Capacitación del Personal Académico.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO**

La UAM y el SITUAM, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, integrarán un grupo de trabajo con personal académico de tres representantes por cada parte, a fin de que proponga a la CMGCyA, dentro de los 60 días hábiles posteriores, la metodología para la Detección de Necesidades de Capacitación (DNC) del Personal Académico que considere el diseño de un instrumento que se aplicará a este personal, y que permita identificar los temas y contenidos requeridos.

El grupo de trabajo comunicará la propuesta a las secretarías generales de la UAM y del SITUAM, así como a la CMGCyA, para que sea considerado al implementar la DNC.

Ciudad de México, a \_ de febrero de 2024.

**POR LA UAM**

**Norma Rondero López**  
Secretaria General

**POR EL SITUAM**

**Abigail Pamela Gómez Suárez**  
Secretaria General

PROYECTO

**PLIEGO POR CUMPLIMIENTO DEL CCT  
ANEXOS 1 (NUMERAL 12), 2, 3, 4, 5, 6, 10 Y 26**

**ACUERDO \_\_\_/2024 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON EL PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN (PGC)**

**CONSIDERACIÓN**

El Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), en la cláusula 68, fracciones I, II y III, prevé que la Comisión Mixta General de Capacitación y Adiestramiento (CMGCyA), tiene facultades para determinar las necesidades de capacitación, adiestramiento, formación y actualización de los trabajadores, así como establecer un PGC que contenga los programas anuales específicos.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO**

La UAM y el SITUAM, a través de sus respectivos representantes ante la CMGCyA, se comprometen a establecer, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, el PGC para los próximos dos años.

**SEGUNDO**

Con el propósito de promover prácticas para la igualdad laboral y no discriminación, así como favorecer un clima organizacional incluyente y libre de todo tipo de violencia, que incidan en una cultura de la paz, la CMGCyA incluirá en el PGC cursos relativos a la perspectiva de género, derechos humanos, diversidad sexual y reconocimiento igualitario.

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**POR LA UAM**

**POR EL SITUAM**

**Norma Rondero López**  
Secretaria General

**Abigail Pamela Gómez Suárez**  
Secretaria General

**PLIEGO POR CUMPLIMIENTO DEL CCT  
ANEXO 1, PUNTO 14  
ANEXO 25**

**ACUERDO \_\_/2024 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON LA COMISIÓN MIXTA GENERAL DE ADMISIÓN Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE (CMGAEPA)**

**CONSIDERACIONES**

1. Que el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), en las cláusulas 53, primer párrafo, y 58, fracciones I y II del CCT, establezca que la CMGAEPA funcione de manera paritaria y sus resoluciones se toman por mayoría simple.
2. El CCT en su cláusula 81, establece, entre otras cosas, que el examen y el tipo de examen deberán sujetarse a los lineamientos generales, criterios de evaluación, calificación y duración del mismo. Estos deberán ser acordados por la CMGAEPA, a efecto de que sean adecuados para el puesto a cubrir.

Que dichos exámenes deberán ser aplicados en el lugar donde se haya originado la vacante, con excepción de los casos en que la CMGAEPA lo determine; así como, de acuerdo a su factibilidad, la CMGAEPA elaborará los exámenes de ascenso escalafonario y admisión, tomando como base los perfiles de los puestos establecidos en las funciones del Manual de Puestos Administrativos de Base.

Del mismo modo, los exámenes que por la naturaleza del puesto y del área no puedan ser elaborados por la CMGAEPA, se elaborarán bajo su supervisión por los asesores designados por ambas representaciones de dicha comisión.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben los siguientes:

**ACUERDO**

**ÚNICO**

La UAM y el SITUAM están de acuerdo que, a través de sus representantes ante la CMGAEPA, determinen en la siguiente sesión posterior a la firma del presente acuerdo, continuar con el proceso de examen de las plazas de secretaria y secretaria auxiliar, conforme al procedimiento establecido en la cláusula 81 del CCT.



Asimismo, en un plazo de 40 días hábiles a la firma del presente Acuerdo, la CMGAEPA revisará y pactará, en su caso, la modificación al acuerdo 01/86, relativo a los exámenes de secretaria y secretaria auxiliar.

Ciudad de México, a \_ de febrero de 2024.

**POR LA UAM**

**Norma Rondero López**  
Secretaria General

**POR EL SITUAM**

**Abigail Pamela Gómez Suárez**  
Secretaria General

PROYECTO

**ACUERDO \_/2024 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON EL USO DE LAS CAUSALES DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO ORDINARIO POR TIEMPO DETERMINADO**

**CONSIDERACIÓN**

1. Con el objeto de contribuir a la solución de la problemática relacionada con el uso de las causales de contratación del personal académico ordinario por tiempo determinado, el 1º de febrero de 2011, la UAM y el SITUAM firmaron el Acuerdo UAM-SITUAM 11/2011, donde se estableció presentar recomendaciones, a través del Rector General, a los consejos divisionales, directores de división y jefes de departamento.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO**

Solicitar al Rector General que reenvíe a cada consejo divisional, a cada persona titular de las direcciones de división y a cada persona titular de las jefaturas de departamento, las recomendaciones que se emitieron con motivo del Acuerdo 11/2011.

Asimismo, sin vulnerar su respectiva competencia, exhortarles a que sean consideradas dichas recomendaciones, al ejercer sus facultades relacionadas con el procedimiento de contratación del personal académico ordinario por tiempo determinado.

Ciudad de México, a \_ de febrero de 2024.

**POR LA UAM**

**POR EL SITUAM**

**Norma Rondero López**  
Secretaria General

**Abigail Pamela Gómez Suárez**  
Secretaria General

## Contrato Colectivo de Trabajo 2024-2026

### **CLÁUSULAS 105, 120, 121, 122 y 130**

Se agrega un nuevo transitorio:

El plazo de 10 días hábiles para la firma del contrato del personal académico contemplado en las cláusulas 105, 120, 121, 122 y 130, entrará en vigor a los 30 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato Colectivo de Trabajo.

**GÓMEZ SUÁREZ ABIGAÍL PAMELA**

SECRETARÍA GENERAL

secretariageneral2224situam@gmail.com

**RANGEL SOLÓRZANO FRANCISCO JAVIER**

SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN

secretariaorganiza2224situam@gmail.com

**ZULUAGA SÁNCHEZ MARÍA GUADALUPE**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y ANÁLISIS

secretariaeducacion2224situam@gmail.com

**SANJUAN CORRALES ANA GABRIELA**

SECRETARÍA DEL TRABAJO

secretariatrabajo2224situam@gmail.com

**LUJÁN PONCE NOEMÍ**

SECRETARÍA DE ACADÉMICOS

secretariaacademicos2224situam@gmail.com

**LAZCANO HERNÁNDEZ VÍCTOR MANUEL**

SECRETARÍA DE PRENSA Y PROPAGANDA

prensaypropaganda2224situam@gmail.com

**FLORES GONZÁLEZ AGUSTÍN**

SECRETARÍA DE RELACIONES Y SOLIDARIDAD

secretariarelaciones2224situam@gmail.com

**ÁLVAREZ MIRANDA HORACIO RAÚL**

SECRETARÍA DE FINANZAS

finanzas2224situam@gmail.com

**RICO HERNÁNDEZ GABRIELA ELIBETH**

SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

secretariaprevsoc2224situam@gmail.com

**JIMÉNEZ SALDAÑA URIEL**

SECRETARÍA DE CONFLICTOS

secretariaconflictos2224situam@gmail.com

